



NORMATIVA ECÓNOMICA GRADO EN ENFERMERÍA

Cada curso académico los precios públicos de matrícula son determinados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el Decreto de precios públicos publicado en el [DOGC](#). Asimismo, el Consejo Social de la UAB fija otros precios no especificados en el Decreto.

Los precios propios de la EUI-Sant Pau son fijados por el Patronato.

En este documento se especifica la normativa económica que se aplica en la EUI Sant Pau tanto en los precios públicos como en los precios propios.

MATRÍCULA

La matrícula en los estudios de Grado en Enfermería es anual. Se podrá ampliar, anular o realizar cambios en los plazos establecidos en el [calendario académico-administrativo](#).

Es responsabilidad de cada estudiante la obligación de conocer las normativas académicas y económicas de la EUI-Sant Pau.

Modificaciones de matrícula

Se establecen dos períodos para poder efectuar modificaciones de matrícula (ver [calendario académico-administrativo](#))

- Durante el **primer período**: Los estudiantes podrán ampliar, reducir o cambiar las asignaturas matriculadas.

En caso de ampliación el importe de la modificación no se podrá fraccionar y se abonará en un único pago.

En caso de disminución: no se devolverá el importe de los créditos. Sólo se devolverá el importe en los siguientes casos:

- Cuando las modificaciones se realicen por causas imputables al centro.
- Cuando las modificaciones se realicen en el marco de un programa de Intercambio.

- Durante el **segundo período**: Los estudiantes sólo podrán efectuar modificaciones en asignaturas que se impartan sólo durante el segundo semestre que no comporten un incremento en el coste económico de los créditos matriculados.

Las modificaciones conllevan una tasa por modificación de matrícula ([Decreto de Precios Públicos publicado en el DOGC](#)). Si el estudiante realiza más de una modificación durante el curso la tasa sólo se cobrará la primera vez.

Anulación de matrícula

La anulación de matrícula no comporta devolución de los importes abonados ni de las cantidades aplazadas que el estudiante haya podido solicitar en el momento de la matrícula.

Sólo se devolverá el importe en los siguientes casos:

- Cuando la anulación sea por causas imputables al centro.
- Cuando la persona interesada alegue motivos médicos que impidan continuar con los estudios. (El estudiante deberá presentar certificado médico expedido por un centro oficial (centro del ICS u hospital público) junto con la solicitud. (No se devuelven importes de gestión de expediente y documentación y gestión de soporte EUI)
- Cuando la anulación de matrícula esté motivada por una reasignación de plaza del proceso de preinscripción universitaria. El alumnado deberá presentar la solicitud de reintegro de precios públicos acompañada de la matrícula en el centro reasignado así como el recibo de abono de la misma y sólo se podrá devolver el importe de la matrícula cuando la solicitud se realice antes del día establecido en el Decreto de precios públicos publicado en el [DOGC](#).

En este caso, si el estudiante ha aplazado la matrícula propia, las cantidades aplazadas podrán ser canceladas previa solicitud del estudiante a la Dirección de la Escuela.

Este hecho no será de aplicación en los siguientes casos:

- o Cuando el estudiante haya hecho un cambio en las preferencias
- o Si el estudiante hace una nueva preinscripción en convocatorias posteriores.
- o Cuando la adjudicación de plaza se haya realizado fuera del sistema de preinscripción de la OOAU.

Abandono de los estudios

El estudiante que abandone los estudios no tendrá derecho a la devolución de ningún importe que haya abonado y si hubiera solicitado pago aplazado del precio propio, deberá abonar íntegramente los importes pendientes, independientemente de la fecha del abandono.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

El precio de la matrícula se calcula multiplicando el número de créditos por el precio del crédito (público + propio) más las tasas de gestión administrativas y seguros obligatorios.

- Las asignaturas matriculadas por segunda, tercera o cuarta vez tienen un incremento en el precio público ([Decreto de precios públicos publicado en el DOGC](#)).

El importe del crédito reconocido, convalidado y adaptado es del 20% del precio público y privado (Consultar la web de la EUE el apartado [Gestión académica/Información Grado/Precios](#)).

Forma de pago de la matrícula

Pago global:

01/08/2025 - Se domiciliará el importe total de la matrícula en un único pago.

Pago fraccionado:

01/08/2025 – Se domiciliará el importe correspondiente al 100% del precio oficial, tasas y seguros.
01/10/2025 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% del precio propio de la EUI Sant Pau.
02/01/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% del precio propio de la EUI Sant Pau.
02/03/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% del precio propio de la EUI Sant Pau.
01/06/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% del precio propio de la EUI Sant Pau.

Los pagos de matrícula serán por domiciliación bancaria.

Es imprescindible facilitar el certificado de titularidad de una cuenta bancaria para poder domiciliar los pagos. En el momento de la matrícula el titular deberá firmar el mandato según modelo normalizado SEPA para dar conformidad

Las exenciones y descuentos que contempla el [decreto de precios](#) sólo se aplica a los precios públicos.

Forma de pago de otros servicios académicos

El pago de otros servicios académicos (Reconocimientos y transferencia de créditos, certificados, traslados de expedientes...) se realizarán mediante abonaré.

El abonaré es un documento que se expide con código de barras para que pueda efectuar el pago de la tasa en una entidad bancaria.

El pago del abonaré se puede realizar por cualquiera de las siguientes vías:

- 1- Cajeros SERVICAIXA de "la Caixa" (el resguardo expedido por el terminal sirve de comprobante del pago).
- 2- Línea Abierta de "la Caixa" (sólo clientes de "la Caixa").
- 3- Por Internet en https://portal.lacaixa.es/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html (Si no eres cliente de "la Caixa").

A tener en cuenta:

El estudiante se compromete a abonar el importe del curso de la forma acordada en su matrícula, ya sea global o fraccionada. El hecho de darse de baja o abandonar los estudios no comportará la devolución de las cantidades abonadas ni le eximirá de la obligación de abonar las cantidades pendientes. La matrícula no es válida si no se hace efectivo el pago de todos los plazos.

El hecho de no pagar la matrícula y/o incorporación de los créditos reconocidos en los plazos fijados comporta el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con lo que queda regulado en la Normativa de matrícula de la UAB.

Es un requisito esencial de validez de la matrícula el pago total de su importe. En caso de que el estudiante no cumpla los plazos de pagos establecidos, previo aviso al estudiante, se procederá a la suspensión temporal de los derechos del estudiante y no podrá realizar ningún trámite administrativo (expedición de certificados o títulos, gestión de traslados, matrículas o cualquier otro trámite administrativo).

Gestión del impago de la matrícula

Gastos por gestión de impago de la matrícula

El no abonar los derechos de matrícula, así como la incorporación de los créditos reconocidos, adaptados o convalidados, dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago comportará el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con lo que queda regulado en el [Decreto de precios públicos](#) de la Generalidad de Cataluña publicado cada curso en el DOGC.

La Comisión Económica del Consejo Social de la UAB, acuerda cada año académico que, los estudiantes que no abonen los derechos de matrícula dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago, tendrán que abonar los gastos de gestión administrativa para cada recibo impagado.

Para el curso 2025/26 son:

- Hasta 3 meses desde la formalización de la matrícula, para los estudiantes con pago en un único plazo o con pago aplazado, así como por los recibos impagados en concepto de modificación de matrícula: 7% de recargo sobre el importe pendiente.
- Superior a 3 meses y hasta 6 meses: 11% del importe pendiente.
- Superior a 6 meses: 15% del importe pendiente.

De acuerdo con el Decreto de precios públicos para la prestación de servicios académicos, este criterio también será de aplicación a los estudiantes que tengan cantidades pendientes de cursos anteriores, como condición previa para formalizar la nueva matrícula, modificarla y/ o para solicitar cualquier servicio académico (certificados, títulos, traslados, etc.)

Si la causa de la devolución del recibo es imputable a un error de la entidad bancaria en la que están domiciliados los recibos, el estudiante podrá presentar una justificación firmada y sellada por dicha entidad en un plazo de 10 días y no se aplicará el recargo de devolución. Los recibos impagados junto con el recargo correspondiente se harán efectivos mediante abonaré (recibo con código de barras) que será entregado por la Gestión Académica de la EUJ.

Bonificaciones y descuentos

Las condiciones que dan derecho a las bonificaciones y exenciones en los precios públicos deben cumplirse antes de formalizar la matrícula.

Las bonificaciones y descuentos del precio público que son de aplicación son las que se determinan en el [Decreto de precios](#).

Becas Generales

Pueden formalizar la matrícula sin abonar los precios públicos por créditos matriculados por 1ª vez los estudiantes de Grado en Enfermería que hayan solicitado la beca del Ministerio para el año 2025/26 y hayan entregado la credencial de la solicitud antes de la formalización de la matrícula.

Esta exención de pago está condicionada a la efectiva obtención de la beca.

Si el estudiante no obtiene la condición de becario con derecho a la exención, está obligado a abonar el precio correspondiente en los plazos indicados por la Escuela.

Familias Numerosas (FN)

Estudiantes miembros de FN categoría especial en el inicio del curso académico tienen derecho a la exención total de los precios públicos.

Estudiantes miembros de FN categoría general al inicio del curso académico tendrán derecho a la exención del 50% de los precios públicos.

Esta condición se acreditará mediante la presentación del título de FN vigente en el momento de la formalización de la matrícula.

Matrículas de Honor

Los estudiantes que obtengan créditos con matrículas de honor pueden acogerse a la exención en el importe de la matrícula de un número de créditos equivalente a los que hayan obtenido con esta calificación académica.

Premio Extraordinario

Los estudiantes con matrícula de honor o con premio extraordinario en el bachillerato o en los CFGS tienen derecho a la exención total de los precios públicos de todos cuyos créditos se matriculen por primera vez durante el primer curso del primer año de sus estudios universitarios.

Personas con discapacidad

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tienen derecho a la exención total de los precios públicos.

Esta condición se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente.

Víctimas de actos terroristas

Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas así como su cónyuge y sus hijos o hijas, tienen derecho a la exención total de los precios públicos.

Esta condición se acredita mediante la presentación de la correspondiente resolución administrativa. En el caso del o la cónyuge y los hijos o hijas también debe adjuntarse el libro de familia.

Víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja

Las víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja así como los hijos o hijas dependientes tienen derecho a la exención total de precios públicos.

Esta condición se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente, así como el libro de familia en el caso de hijos o hijas dependientes.

Para ampliar información clicar [aquí](#)

Otras Ayudas

Otras ayudas a las que se pueden acoger los estudiantes de Grado en Enfermería se pueden consultar en la web de la EUI en el apartado [Grado/Gestión Académica/Ayudas y Becas](#).

Seguro

Seguro escolar

En el momento de efectuar la matrícula los estudiantes deben abonar el importe correspondiente al seguro escolar. Es obligatorio para estudiantes menores de 28 años.

Los estudiantes de 28 años o mayores tendrán que tener un seguro.

Seguro complementario

Es de contratación obligatoria para todos los estudiantes que cursen alguna de las asignaturas de prácticas clínicas.

En primer curso no hay prácticas clínicas por lo que el estudiante podrá decidir si quiere contratar o no este seguro complementario que ofrece la UAB.

Reconocimiento de créditos

El estudio de reconocimiento de crédito debe solicitarse antes de formalizar la matrícula.

Este trámite comporta el abono de una tasa que fija anualmente la Generalidad de Cataluña en el Decreto de Precios públicos.

Una vez resuelto el reconocimiento, el estudiante deberá abonar el 20% del precio público y propio de los créditos reconocidos para poder ser incorporados en su expediente.